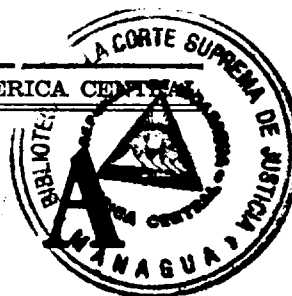


LA GACETA

DIARIO OFICIAL



Talleres Nacionales

AÑO LX

Managua, D. N., Viernes 13 de Julio de 1956
AÑO JOSE DOLORES ESTRADA

No. 157

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA

Nombramiento Pág. 1689

RELACIONES EXTERIORES

Acéptase una renuncia. 1689
Nombramientos 1689

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Lista de Agricultores a quienes la Comercial Internacional, S. A. reembolsará los derechos consulares. 1690

TRIBUNAL DE CUENTAS

Finiquito. 1692

SECCION JUDICIAL

Remates. 1694
Títulos Supletorios. 1695
Marcas de Fábrica 1695
Citaciones 1696

PODER EJECUTIVO

Secretaría de la Presidencia

Nº 269

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico:—Nombrar a los señores don Alejandro Robelo Hernández y don José del Carmen Solís Orozco, Miembro de la Oficina de Inteligencia y Archivero de la Oficina de Información de la Presidencia y Jefatura Suprema del Ejército, respectivamente. Este Acuerdo comenzará a sustir sus efectos a partir del primero de Julio en curso, y los nombrados devengarán el sueldo que les asigna el Presupuesto General de Gastos vigente, de conformidad con las siguientes codificaciones: Div. Adm. 0301-280101049 y 0301-280101070.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, Distrito Nacional, nueve de Julio de mil novecientos cincuenta y seis. «Año José Dolores Estrada».—SOMOZA.—El Secretario de la Presidencia, René Schick.

Relaciones Exteriores

Nº 29

El Presidente de la República,

Acuerda:

1o.—Aceptar la renuncia que del cargo de Cónsul ad-honorem de Nicaragua en Miami, Estado de Florida, Estados Unidos de América, ha presentado el señor doctor Néstor Morales.

2o.—Nombrar al señor doctor José Manuel Renedo, Cónsul ad-honorem de Nicaragua en Miami, Estado de Florida, Estados Unidos de América.

3o.—El presente Acuerdo sustirá sus efectos desde esta fecha.

Comuníquese.— Casa Presidencial.— Managua, D. N., siete de Julio de mil novecientos cincuenta y seis.— «Año José Dolores Estrada».— A. SOMOZA.— El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Oscar Sevilla Sacasa.

Nº 30

El Presidente de la República

Acuerda:

1o.—Nombrar al señor doctor Néstor Morales, Vice-Cónsul ad-honorem de Nicaragua en Miami, Florida, Estados Unidos de América.

2o.—El presente Acuerdo sustirá sus efectos desde esta fecha.

Comuníquese.— Casa Presidencial.— Managua, Distrito Nacional, siete de Julio de mil novecientos cincuenta y seis.— «Año José Dolores Estrada».— A. SOMOZA.— El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Oscar Sevilla Sacasa.

Nº 31

El Presidente de la República,

Acuerda:

1o.—Nombrar a la señora Mercedes Machado S., Vice-Cónsul ad-honorem de Nicaragua en Tegucigalpa, República de Honduras.

2o.—El presente Acuerdo surtirá sus efectos desde esta fecha.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., nueve de Julio de mil no-

vecientos cincuenta y seis. — «Año José Dolores Estrada».—A. SOMOZA.—El Ministro de Estado en el Depacho de Relaciones Exteriores, Oscar Sevilla Sacasa».

Hacienda y Crédito Público

Lista de los Agricultores a quienes la Comercial Internacional, S.A. reembolsará los derechos consulares que fueron cobrados sobre pedidos de insecticidas, por haber reembolsado el Gobierno a dicha firma los mencionados derechos, en conjunto, así:

<i>Nombre del Cliente</i>	<i>Quintales</i>	<i>Valor Cif. Córdoba</i>
Lacayo Montealegre Hnos. Cía. Ltda.	3,415	236,528.95
Benvenuto Martínez & Hnos. Cº Ltda.	400	24,780.00
Benvenuto Martínez & Hnos. Cº Ltda.	1,440	95,550.00
Ing. José Vicente Alvarez	1,600	97,137.60
Ing. José Vicente Alvarez	700	45,474.94
Alicia R. de Alvarez	700	45,474.94
Buenaventura Rappaccioli Cía. Ltda.	810	68,572.70
Roberto E. Deshon M.	500	35,847.00
Eduardo R. Deshon M.	400	26,740.00
Francisco Rodríguez Tellería	80	5,432.00
Eduardo Callejas Deshon	150	10,185.00
Rodolfo Zelaya M.	125	10,858.75
Rodolfo Zelaya M.	300	20,370.00
Capitán Napoleón Ubilla Baca	230	15,824.90
John C. Kalthoff	200	14,170.80
Manuel Callejas Novoa	200	13,580.00
Alfonso Callejas	200	13,580.00
Roberto E. Deshon	400	27,160.00
Roberto Vaca Seydel	682.1/2	56,978.40
Luis Venerio P.	200	13,580.00
Emma Sáenz Peñalba	50	3,395.00
Emma Sáenz Peñalba	10	868.70
Juan Rafael Moreira	70	4,679.50
Juan Rafael Moreira	40	4,799.20
Alejandro Jarquín	150	9,439.50
José Denis Chamorro	480	32,911.95
Silvio Chamorro	100	6,230.05
Enrique Callejas	500	33,026.00
Salvador Solano	200	17,164.00
Carlos Lacayo Vivas & Cía. Ltda.	300	29,111.00
Bartolomé Víquez	180	11,915.40
Bartolomé Víquez	120	9,286.20
Humberto Sandino Lacayo	100	6,724.35
Humberto Sandino Lacayo	75	5,314.35
Pbro. José Francisco Salazar A.	120	8,327.75
Antonio Zapata Jaen	150	9,668.40
Dr. José Velázquez D.	160	14,869.05
Olga P. de Velázquez	100	6,653.65
José Salinas Salazar	200	13,447.00
Elías Aguado	400	30,620.70
Dr. Rodolfo Salazar	213	19,024.45
Gilberto Herdocia C.	108	8,264.16
Gilberto Herdocia C.	62	6,098.33
Bernabé Rosales Valle	28	1,958.20
María Valledé Lugo	50	3,389.40
José E. Orozco O.	150	10,069.50
José E. Orozco O.	50	4,700.50

<i>Nombre del Cliente</i>	<i>Quintales</i>	<i>Valor Cif. Córdobas</i>
Margarita Argüello Wassmer	135	9,780.05
Rosario vda. de Quirón	247	19,238.45
Félix Ignacio Bolaños	240	17,098.90
Santiago Vega Noguera	32.1/2	3,055.65
Andrés Vega Noguera	130	8,961.20
Silvio Vega Noguera	130	8,961.20
Boris Vega Sánchez	10	903.70
Boris Vega Sánchez	124	8,541.26
Angel Sánchez	110	7,296.20
Angel Sánchez	30	2,684.00
Alfonso Porta Mendoza	184	13,764.43
Alfonso Porta Mendoza	310	22,385.30
Luis y Roberto Sánchez Velázquez	240	15,900.20
Luis y Roberto Sánchez Velázquez	180	13,546.75
Mario Cajina Vega	90	6,779.60
Mario Cajina Vega	30	2,684.00
Guillermo Sánchez Casco	300	18,586.26
Guillermo Sánchez Casco	277.1/2	20,726.45
Roger Abaunza	100	9,500.00
Francisco J. Aguado P.	507	42,588.00
Jenny B. de Argüello	100	8,800.00
Carlos Argüello Montiel	69.1/2	6,745.00
Alfonso Barreto	19	2,090.00
Enrique Bolaños	120	10,935.00
Bonilla & Espinoza	40	2,610.00
Mario Cajina Vega	20	1,900.00
Enrique Callejas	54.1/2	3,666.67
Jorge Carrión	1,754	22,812.44
Amanda Chamorro de César	180	16,110.00
Enrique y Alejandro Chamorro	100	7,350.00
Ernesto Chamorro	255.9	23,032.83
Ernesto Chamorro	200	15,000.00
Juan J. Córdón	100	8,600.00
Juan J. Córdón	20	2,050.00
Roberto Deshon Deshon	50	3,750.00
Enrique Dreyfus	150	15,450.00
Octavio García	83.1/2	8,600.00
Francisco Guerra Morice	50	4,100.00
Manuel Guerrero Parajón	39	3,153.00
Deshon González & Cía. Ltda.	1,900	155,100.00
Deshon González & Cía. Ltda.	100	8,400.00
Deshon González & Cía. Ltda.	300	20,370.00
Orlando González A.	100	8,400.00
Horacio Guzmán B.	480	40,400.00
Gilberto Herdocia	3	248.67
Hornán Jarquín	60	6,300.00
Carlos Knoepffler	5	375.00
Dr. Narciso Lacayo Pallais	1,000	88,125.00
Félix P. Llanes	30	3,007.50
Alfonso Lovo Moncada	240	19,080.00
Octavio Lovo	100	8,400.00
Octavio Lovo Moncada	20	1,500.00
Benvenuto Martínez	400	33,600.00
Jaques Moire	10	840.00
Jaques Moire	4.34-1/2	434.50
Filemón Molina	80	6,640.00
Filemón Molina	9	984.00
Ramiro Montealegre	100	8,400.00
Raúl Palma	21	1,995.00
Julián Quant	30	2,520.00
Buenaventura Rappaccioli	200	14,126.00



<i>Nombre del Cliente</i>	<i>Quintales</i>	<i>Valor Cif. Córdobas</i>
Buenaventura Rappaccioli	100	8,967.00
Guillermo Reyes	39	3,276.00
Guillermo Reyes	30	2,850.00
Guillermo Reyes	15	1,188.00
Francisco Sacasa	100	8,300.00
Guillermo Sánchez Casco	25	2,350.25
Ronaldo Sánchez	150	12,150.00
Ronaldo Sánchez	30	2,190.00
Ronaldo Sánchez	30	2,190.00
Juana Dolores v. de Sánchez	50	4,100.00
Noel Sánchez Cuadra	20	1,900.00
Manuel Sandino R.	25	1,950.00
Servicio Técnico Agrícola de Nicaragua	5	380.00
Salvador Solano	100	7,800.00
Roberto Vaca Seydel	25	1,697.50
Roberto Vaca Seydel	150	13,950.00
Ausberto Narváez	300	21,000.00
José Vicente Alvarez	177.51	14,910.84
Silvio Vega Noguera	18	1,800.00
Nicaragua Sugar States	53.52	5,084.40
Ing. José Vicente Alvarez	19.53	1,640.52
Carlos Riorda	18.86	1,508.80
Salvador Argüello	1	65.00
Pedro García	1	75.00
Esc. Nac. de Agricultura y Ganadería	2	140.00
Salvador Argüello N.	2	130.00
Antonio Rosales Cuadra	1/2	32.50
Carlos Riorda	63 1/2	6,028.50
Carlos Baca	4	300.00

La liquidación se hará de conformidad con los precios de cada insecticida, anotados en las Facturas y Pólizas respectivas.

Managua, D.N., veinticinco de Junio de mil novecientos cincuenta y seis. — MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

Es copia fiel del original que envió a este Despacho la Comercial Internacional, S.A. en carta de 2 de Junio del corriente año.—JORGE U. CHEVEZ C., Oficial Mayor de Hacienda. 15 3

Tribunal de Cuentas

Tribunal de Cuentas, Sala de Examen.— Managua, D. N., diez de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco. Las ocho de la mañana.

Visto el presente juicio de la cuenta de la Administración de Rentas del Departamento de Zelaya, llevada por el señor William Halsall, mayor de edad, casado, agricultor y del domicilio de la ciudad de Bluefields, del uno de Octubre al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno,

Resulta:

La Carta Cuenta que figura al folio 81 de este expediente, muestra, durante los meses indicados, un movimiento total de Ingresos y Egresos, en los diferentes valores de Caja y Cartera, de Quinientos Setenta y Cinco Mil Quinientos Cinco Córdobas y Sesenta y

Cinco Centavos de la misma moneda..... (C. 575,505.65), incluyendo en esas cantidades los términos con que abrió y cerró sus operaciones.

II

El examen y verificación de esta cuenta, durante la Glosa Administrativa de la misma, fueron practicados por el Contador señor Francisco Brenes O., quien formuló un reparo a la cuenta de la Administración, marcado con el No. 1 y dos de observación, con los Nos. 1 y 2; y cuatro de las Agencias Fiscales de La Cruz de Río Grande, Waspán, Río Coco y Siuna.—Concluida la Glosa Administrativa, el mencionado Contador Brenes O., por medio de auto de las ocho de la mañana del veinte y seis de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos, frente del folio 82, elevó las diligencias al conocimiento del señor Presidente de este Tribunal para los fines de ley, quien en providencia de las nueve de la mañana del tres de Septiembre

de ese mismo año, también al frente del folio 82, dispuso que el expediente formado pasara a conocimiento del suscrito Contador para que le diera el curso legal hasta dictar sentencia; en cuya virtud, el que suscribe la presente proveyó de conformidad a las nueve de la mañana del cuatro del expresado mes de Septiembre, reverso del folio 82, poniendo el cúmplase de ley y abriendo la Glosa Judicial de esta cuenta;

III

El señor Defensor de Oficio don Fernando Rubí, en escrito de fecha cinco de Septiembre de mil novecientos cincuenta y dos, frente del folio 83, pidió se le tuviera por personado en este juicio en su carácter de Apoderado del Cuentadante señor William Halsall, ostentando el poder legal correspondiente que acredita su representación, y el que, razonado, obra al folio 84 de este mismo expediente.—El suscrito lo tuvo por personado en providencia de las siete y treinta minutos de la mañana del seis del expresado mes de Septiembre, reverso del folio 83, mandando tomar razón del poder presentado por el peticionario como prueba de su legal personería y a correr los traslados de ley, por su orden, al Cuentadante y al señor Fiscal General de Hacienda.

IV

Al devolver su traslado en escrito de fecha doce de Septiembre de mil novecientos cincuenta y dos, frente del folio 88, el Apoderado del Cuentadante, entre otras cosas, expuso: Que al examinarse las cuentas que presentó a este Tribunal, le fueron formulados dos reparos de observación y uno de responsabilidad, que han sido totalmente desvanecidos, como puede constatarse del razonamiento con que han sido marginados; y que, no quedando ningún cargo por dilucidar contra su mandante, pedía se llamara autos para sentencia, declarando libre y solvente con la Hacienda Pública al señor William Halsall y a su respectivo fiador.—Respecto al reparo No. 1 a la Agencia Fiscal de La Cruz de Río Grande y a los reparos Nos. 1 y 2 formulados a la Agencia Fiscal de Waspán, Río Coco, que estaban pendientes, ofreció el Apoderado del Cuentadante desvanecerlos tan luego llegaron los avisos de haberse efectuado las respectivas correcciones.

V

El señor Fiscal General de Hacienda, al evacuar su dictamen con fecha treinta de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos, frente y reverso del folio 88, dijo: «Estando desvanecidos los reparos formulados al Administrador de Rentas de Bluefields, según las notas al margen, debe Ud. dictar sentencia, pero obligando al reintegro a los Agentes Fiscales de La Cruz de Río Grande

No. 1 y de Waspán No. 2, si al dictarse sentencia no han llegado los desvanecimientos».

VI

Por auto de las ocho de la mañana del catorce de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, reverso del folio 81, el señor Presidente de este Tribunal ordenó que el presente juicio pasara al Contador don Francisco Baca Palma, para que prosiguiera la tramitación judicial hasta fallar, debido a que el suscrito estaba apermisado por motivo de enfermedad en esos días; pero ese auto fué dejado sin efecto posteriormente por la misma Superioridad, al disponer, en providencia de las diez de la mañana del dieciocho de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres, frente del folio 89, que estando de nuevo en el ejercicio de sus funciones el suscrito Contador, fueron continuados por él los trámites judiciales del presente juicio; en cuya virtud, el que suscribe la presente proveyó de conformidad a las once de la mañana del veinte y tres de dicho mes de Febrero, siempre al frente del folio 89, mandando proseguir la respectiva tramitación judicial.

Considerando:

I

Que como los tres reparos formulados a las Agencias Fiscales de La Cruz de Río Grande y de Waspán, Río Coco, que estaban pendientes, y a los que se aludió en Resulta IV, fueron desvanecidos posteriormente, por haberse efectuado las rectificaciones correspondientes en las respectivas cuentas, han quedado completamente insubsistentes todos los reparos hechos a la indicada cuenta durante la Glosa Administrativa, como puede comprobarse a la vista de los razonamientos puestos y firmados al margen de cada reparo, unos por el mencionado Contador Brenes G., y otros por el suscrito, en la Glosa Judicial; y no existiendo responsabilidad alguna en contra del Cuentadante señor William Halsall, ni de los Agentes Fiscales del Departamento de Zelaya, en el presente juicio, cabe darle aprobación a esta cuenta y declarar la solvencia del mencionado señor Halsall con el Fisco de Nicaragua.

II

Que tanto el Apoderado del Cuentadante como el señor Fiscal General de Hacienda, que son las partes en este juicio, se han mostrado de acuerdo en que se dicte sentencia favorable, pues el señor Representante del Fisco, al dictaminar en tal carácter, dijo que el suscrito podía dictar sentencia por estar desvanecidos los reparos formulados al Administrador de Rentas; y que, caso de que antes de dictarse sentencia no hubieran llegado los desvanecimientos de los reparos pendientes, a que se hace referencia en el Considerando anterior, se obligara al reintegro a los respectivos Agentes Fiscales, co-

mo se dejó expresado en Resultas IV y V; y que, habiéndose autos en providencia de las once de la mañana del cinco de Marzo corriente, frente del folio 122, debidamente notificada a las partes el día nueve de este mismo mes, se está en el caso de dictar sentencia.

Por Tanto:

Con tales antecedentes, oída la opinión fiscal, corridos todos los trámites de derecho, con apoyo en el Arto. 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas, segunda Edición Oficial, en vigor, y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador, Tramitador Judicial, en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente,

Falla:

Que la cuenta rendida por el señor William Halsall, de calidades indicadas, en el carácter de Administrador de Rental del Departamento de Yelaya, del uno de Octubre al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, es correcta, y, por tanto, se aprueba, quedando de consiguiente, el mencionado Cuentadante, y su fiador solidario, libres y solventes con la Hacienda Pública de Nicaragua, en lo que a dicho lapso se refiere, primero de su actuación en tal cargo.

Líbrese copia de esta resolución al interesado para que le sirva de suficiente finiquito, debiendo presentar en la Secretaría de este Despacho el papel sellado de ley, previa solicitud.

Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta», Diario Oficial y archívese.—Testado con tales antecedentes, oída la opinión la opinión fiscal, corridos todos los trámites de de—no vale.—Guillermo de la Rocha. — J. Yelaya O., Srío.

Es conforme.—Managua, D. N., 25/3/55. J. Yelaya O., Srío.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 9136

Once mañana catorce de Julio en curso, subastaráse local este Juzgado, un radio marca Punto Azul estilo Bristol, de cinco tubos, cuatro bandas, color negro.

Oyense posturas.

Dado en el Juzgado Primero Local Civil, Managua, siete de Julio de mil novecientos cincuenta y seis. Las once de la mañana.—Carmen González F.

3 3

Nº 9135

Once mañana, diecisiete Julio corriente año, remataráse este Juzgado, rústica ciento cuarenticinco manzanas, comarca El Aguacate, jurisdicción Camoapa, estos linderos: oriente y norte, fincas del doctor Daniel María Aráuz y otros; occidente, de Nicolás Urbina; sur, de Hortencia Díaz.

Ejecuta: Manuel Borque a Nicolás Urbina.

Base: Un Mil Córdobas.

Secretaría Juzgado Local Civil Boaco, veinticinco Junio mil novecientos cincuenta y seis.—Consuelo Calero, Sría.

3 1

Nº 9120

Diez mañana Miércoles uno Agosto próximo, local este Juzgado remataráse mejor postor, once manzanas y media terreno sitio San Diego Lagunillas, esta jurisdicción, las que forman parte lote terreno adjudicado a Clemente Pérez y otros en la partición del sitio, lindante: norte, sitio El Jocote; sur, Doroteo Castillo, hoy Teodoro Casco; oriente, Dolores Rugama; y occidente, Sebastián Rugama y otros, hoy Nicolás Guevara.

Oyense posturas legales.

Ejecuta: Erasmo Vilchez a Escolástico Rugama.

Base subasta: un mil ciento cincuenta córdobas.

Dado Secretaría Juzgado Distrito. Estelí, ocho mañana seis Julio mil novecientos cincuenta y seis.—Calixto Gutiérrez B., Srío.

3 1

Nº 9124

Once mañana veintisiete Julio año en curso, este Juzgado, subastaráse mejor postor finca rústica sita Caño de la Mula, esta jurisdicción, de setenta manzanas extensión, contiene café, cacao, potreros, árboles frutales y una casa habitación, con estos linderos: oriente, Tiburcio García; occidente, Octaviano Olivas, camino enmedio; norte, Gregorio Sánchez; y sur, Luciano García.

Ejecuta: Guillermo Bolt a Macario Díaz Ochoa.

Base subasta: dos mil doscientos ochenta córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito. Matagalpa, cinco Julio mil novecientos cincuenta y seis.—Justo Sandino G.—Julio C. Mendoza, Srío.

Es conforme.—Matagalpa, cinco Julio mil novecientos cincuenta y seis.—Julio C. Mendoza, Srío.

3 1

Nº 9125

Once mañana próximo veinticuatro Julio, subastaráse al martillo, local este Juzgado, bicicleta marca Raileng, regular estado, y radio marca Zenit cinco tubos.

Oyense posturas.

Ejecución: Víctor Filke, contra Luis Castrillo.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, cinco Julio mil novecientos cincuenta y seis.—Francisco Meléndez Gómez, Juez Civil Distrito.—Manuel Salvador Guardado, Srío.

3 1

9137

Once y media de la mañana veintiuno Julio corriente subastaráse en este Juzgado propiedad rústica de un tercio de caballería medida antigua, ubicada en sitio El Garabatal, que linda: oriente, El Jucho; poniente, El Divisadero; norte, El Tolapital; y sur, Las Fuentes o Las Puertas.

Base posturas: un mil cuatrocientos córdobas.

Ejecuta: Tina Fuentes de Lanzas a Tomás Torres Rojas.

Dado Juzgado Civil Distrito. León, siete de Julio de mil novecientos cincuenta y seis.—R. Ocas Santos, Srío.

3 1

9139

Once de la mañana del veinte de Julio corriente, en el local de este Juzgado, remataráse al mejor postor: un automóvil camión marca Mack diesel, de ocho toneladas, del año de mil novecientos cincuenta y dos, de seis cilindros, motor número END-quinientos diez cuarenta-setenta, modelo A-cincuenta y uno-H; chasis número A-cincuenta y uno-H-tres mil seiscientos sesenta y nueve, color verde, con seis llantas nuevas, ring once-OO veinte; y accesorios correspondientes; placa número C-cuatro mil ochenta.

Ejecución de Berta Hamond o Berta Hammond de Torres contra Armando Aguilar Paz

Oyense posturas.

Dado en el Juzgado Primero Civil del Distrito de Managua, a los diez días de Julio de mil novecientos cincuenta y seis.—R. E. Fiallos.—Alberto Canales C., Srío. 3 1

Nº 9142

Nueve antemeridianas, veintitres corriente, substaráse finca rústica ocho manzanas, comarca El Llano, Santa Lucía, limitada: oriente, Modesto Bravo; poniente, Juan Angulo; norte, Santos Suárez; y sur, Elías Salinas. Y finca urbana, midiendo solar treinta varas de frente por treinta de fondo, en el pueblo de Santa Lucía, con casa de cañón y mediaguas limitada: oriente, Agustina Soza; poniente, Juan de Dios Velásquez; norte, solar de Pablo Alvarez; sur, Esteban Campos.

Ejecuta: Filimón Angulo a Dominga Rivas de Angulo.

Avalúo: Mil Córdobas.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, diez de Julio de mil novecientos cincuenta y seis.—Consuelo Calero, Sria. 3 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 8836

Ramona Beltrán Ortiz, San Fernando, pide título supletorio casa y solar en Valle Santa Clara, aquella jurisdicción, midiendo solar por rumbos norte, sur y occidente treinta varas, y quince al oriente, limitado todo: norte, carretera que va de Ocotal a Jilapa y Jicaró; sur, potrero Alejandro Amador; oriente, misma carretera, occidente, casa y solar Benito Peña.

Valóralos dos mil córdobas.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Ocotal, cinco Junio, mil novecientos cincuenta y seis.—Julio C. Madrigal. J. L. Jarquín C., Srío.

Es conforme. J. L. Jarquín C., Srío. 3 1

Nº 8828

Teodula Bolaños, mayor, soltera, oficios domésticos, este domicilio, solicita título supletorio solar urbano, esta jurisdicción, linderos: oriente Benjamin Bolaños; poniente, Alejandro Tijerino; norte, Carlos Abarca; y sur, calle pública.

Quien pretenda derecho preséntese.

Juzgado Local Potosí, veinticinco de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—Gregorio Urtecho. Ante mí Srío. Indalecio Martínez Castillo. 3 1

MARCAS DE FABRICA

Nº 8768

Merck & Co., Inc., de Rahway, New Jersey, Estados Unidos de América, mediante Apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

ALBUMISOL

para: Preparaciones medicinales y farmacéuticas especialmente albúminas de suero, (Clase 9).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., ocho de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—«Año José Dolores Estrada».—A. Borge de la Rocha Oficial Mayor. 3 3

Nº 8769

Merck & Co., Inc., de Rahway, New Jersey, Estados Unidos de América, mediante Apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y

Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

HYDELTRACIN

para: Preparaciones medicinales y farmacéuticas especialmente una preparación conteniendo compuestos de hormonas y antibióticos, (Clase 9).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., ocho de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—«Año José Dolores Estrada».—A. Borge de la Rocha Of. Mayor. 3 3

Nº 8770

Merck, & Co., Inc., de Rahway, New Jersey, Estados Unidos de América, mediante Apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

HYPOBETA

para: Preparaciones de vitaminas, (Clase 9).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., ocho de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—«Año José Dolores Estrada».—A. Borge de la Rocha, Of. Mayor. 3 3

Nº 8716

Roger Lacayo Terán & Cía. Ltda., de este domicilio, mediante Apoderado Sr. Samuel Gurdian, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, del mismo domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



para: suelas de hule para calzado, (clase 1).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., veintinueve de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—«Año José Dolores Estrada».—A. Borge de la Rocha Oficial Mayor. 3 2

Nº. 8772

Hoffmann-La Roche Inc., de Nutley, New Jersey, Estados Unidos de América, mediante Apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y

ca y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

VI-ROCHETTES

para: Medicamentos, productos químicos para usos medicinales e higiénicos, preparaciones farmacéuticas y drogas, desinfectantes y preparaciones dietético-medicinales, (Clase 9).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., ocho de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—«Año José Dolores Estrada».—A. Borge de la Rocha, Oficial Mayor. 3 3

No. 8773

Hoffmann-La Roche Inc., de Nutley, New Jersey, Estados Unidos de América, mediante Apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

NOLUDARETAS

para: Medicamentos, productos químicos para usos medicinales e higiénicos, preparaciones farmacéuticas y drogas, desinfectantes y preparaciones dietético-medicinales, (Clase 9).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., ocho de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—«Año José Dolores Estrada».—A. Borge de la Rocha, Oficial Mayor. 3 3

No. 8717

Roger Lacayo Terán & Cía. Ltda., de este domicilio, mediante Apoderado Sr. Samuel Gurdian, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, del mismo domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

“ROLTER-PANTERA”

para: suelas de hule para calzado, (clase 1)

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., veintinueve de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—«Año José Dolores Estrada».—A. Borge de la Rocha, Oficial Mayor. 3 2

No. 8863

David de Gutiérrez, mayor de edad, casado, Farmacéutico y de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

“T. P. H.”

para: Productos medicinales y farmacéuticos, particularmente preparaciones medicinales en forma de lociones, tinturas, talcos, y ungüentos, contra los hongos, excemas, picazón e irritaciones de la piel, (clase 9).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., trece de Junio de mil novecientos cincuenta y seis.—«Año José Dolores Estrada».—A. Borge de la Rocha, Oficial Mayor. 3 2

No. 8938

Industrial Ibérica Químico-Farmacéutica, S. A., domiciliada en Calle Loreto No. 8, Barcelona, España, mediante Apoderado Dr. Joaquín Vijil Tardón Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, Abogado y de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

“NEOVINCIDOL”

para: una especialidad farmacéutica para enfermedad de endocrinas del sistema nervioso, (clase 9).

Oyense oposiciones dentro término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., veintinueve de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—«Año José Dolores Estrada».—A. Borge de la Rocha, Oficial Mayor. 3 1

8425

Farmacéutica Italia S. A., de Milán, Italia, mediante apoderados Caldera & Compañía Limitada, Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

BICLOMIL

y

SEPTACETINA

para proteger y distinguir: «Productos medicinales, farmacéuticos, higiénicos y veterinarios» (clase 9).

Oyense oposiciones dentro término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., veintiseiete de Abril de mil novecientos cincuenta y seis.—«Año José Dolores Estrada».—A. Borge de la Rocha, Oficial Mayor. 3 1

No. 8382

Rohm & Haas Company, de Pennsylvania, Estados Unidos de Norteamérica, mediante apoderados Caldera & Compañía Limitada, Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

KELTHANE

para proteger y distinguir: «Insecticidas agrícolas y todos los artículos comprendidos en esta clase, productos químicos industriales» (clase 8).

Oyense oposiciones dentro término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., veinticuatro de Abril de mil novecientos cincuenta y seis.—«Año José Dolores Estrada».—A. Borge de la Rocha, Oficial Mayor. 3 1

CITACIONES

No. 9138

Fernando Faustino Silva, Notario Público y Juez Inventariante de los bienes de la Sociedad comercial en liquidación «José Ignacio González y Anita Lilliana Porras de Levy, Compañía Limitada», por medio del presente edicto cita a los acreedores de la mencionada Sociedad y a cualesquiera otras personas que pudieren tener interés en la facción del inventario solemne de los bienes de dicha sociedad para que, dentro del término de treinta días, asistan si quisieren, a la formación del inventario, tomando parte en las diligencias correspondientes.

Managua, nueve de Junio de mil novecientos cincuenta y seis.—Fernando Silva, Juez Int. 1

No. 9149

Con instrucciones de la Junta Directiva de la Sociedad denominada «Compañía Azucarera y Cafetalera «El Polvón», cito a los Socios de dicha Compañía para la junta general ordinaria de Accionistas, que de conformidad con los Estatutos y la Escritura Social, tendrá verificativo a las 11 de la mañana del día 31 del mes de Julio en curso, en el local de las oficinas de la Empresa situadas en el edificio de la Nicaragua Sugar Estates Ltd., primera calle sur de esta ciudad de Granada.

Granada, doce (12) de Julio de mil novecientos cincuenta y seis (1956).

Dionisio Cuadra Benard
Secretario 1